



DECRETO N° 427 /

TEMUCO,

21 MAR 2014

VISTOS:

- 1979 sobre Rentas Municipales.
- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
 - 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : GESTION DE CALIDAD Y LABORATORIOS S.A.
Rut : 99.521.990-5
Dirección Particular : PARQUE ANTONIO RABAT SUR 6165

Patente

Rol : 2-20821
Clasificación : COMERCIALES
Actividad Económica : OF.ADM.ASESORIAS Y CAPACITACION
Código Actividad : 851.910
Dirección Comercial : INES DE SUAREZ 795, TEMUCO
Rol Avalúo : 2708 -2
Fecha de Solicitud : 17.03.2014
N° Solicitud : 95
Fecha Eliminación : 18.03.2014

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LCV/MPRU

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



"Por Orden del Alcalde"
PATRICIO TURRA PICHUN
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

912.611